

ANEXO 6

INFORMES



Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2021-4414-O

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2021

Asunto: RESPUESTA AL MEMORANDO NRO.

GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-2212-M - informe de replanteo vial, afectaciones del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Santa Catalina Segunda Etapa", predio 5557429

Señor Magíster
Edwin Rogelio Echeverría Morales

Director Ejecutivo

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de parte de la Administración Zonal Calderón, y al mismo tiempo deseándole éxitos en sus funciones.

En atención al Memorando Nro. **GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-2212-M**, de la Unidad Especial "Regula tu Barrio, en el que solicita: "(...) *Con la finalidad de dar continuidad al proceso de regularización en beneficio del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado: Comité Pro Mejoras del Barrio "Santa Catalina Segunda Etapa", ubicado en la parroquia de Calderón, una vez realizada las respectivas correcciones en el levantamiento, me permito gentilmente solicitar se autorice a quien corresponda se efectúe la actualización del informe de replanteo vial y afectaciones del asentamiento, que se describe a continuación: y en referencia al Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2021-4242-O, de 10 de diciembre de 2021 que contiene el Informe Técnico No. AZC-DGT-UTV-IRV-2021-148, de 09 de diciembre de 2021, considerando que el levantamiento planialtimétrico ha presentado cambios en la cabida general del macrolote por la actualización gráfica, para lo cual adjunto la cédula catastral del mismo (...)*".

No.	Asentamiento	Parroquia	No. Predio	Clave Catastral
I	Santa Catalina Segunda Etapa	Calderón	5557429	14517 01 004

La Administración Zonal Calderón, a través de la Unidad de Territorio y Vivienda informa que procedió a realizar la verificación del eje vial de las vías periféricas del predio No. **5557429**, con clave catastral No. **14517-01-004** correspondiente al



Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2021-4414-O

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2021

Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social "SANTA CATALINA SEGUNDA ETAPA".

En virtud de lo expuesto se adjunta el informe de Replanteo Vial No. AZC-DGT-UTV-IRV-2021-153 de fecha 22 de diciembre de 2021.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Ana María Sánchez Castillo
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-2212-M

Anexos:

- cedulacatastral_5557429-signed.pdf
- ACAD-STA CATALINA-21-12-20221.dwg
- santa catalina dic12.pdf
- GADDMQ-AZCA-DGT-2021-2862-M.pdf
- AZC-DGT-UTV-IRV-2021-153 predio 5557429.pdf

Copia:

Señor Arquitecto
Miguel Ángel Hidalgo González
Coordinador de la Unidad Desconcentrada "Regula tu Barrio" Calderón
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Señora Ingeniera
Jessica Isabel Castillo Rodríguez
Directora de Gestión del Territorio
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCION DE GESTIÓN DE TERRITORIO

Señorita Arquitecta
Katherine Pamela Dueñas Cuamacaz
Jefa Zonal de Territorio y Vivienda
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCION DE GESTIÓN DE TERRITORIO

Señor Ingeniero



Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2021-4414-O

Quito, D.M., 22 de diciembre de 2021

Marco Vinicio Espinosa Paredes
Técnico de Gestión del Territorio
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCION DE GESTIÓN DE TERRITORIO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Marco Vinicio Espinosa Paredes	mvep	AZCA-DGT	2021-12-22	
Revisado por: Katherine Pamela Dueñas Cuamacaz	kpdc	AZCA-DGT	2021-12-22	
Aprobado por: Ana Maria Sanchez Castillo	amsc	AZCA	2021-12-22	
Aprobado por: Jessica Isabel Castillo Rodriguez	jjcr	AZCA-DGT	2021-12-22	



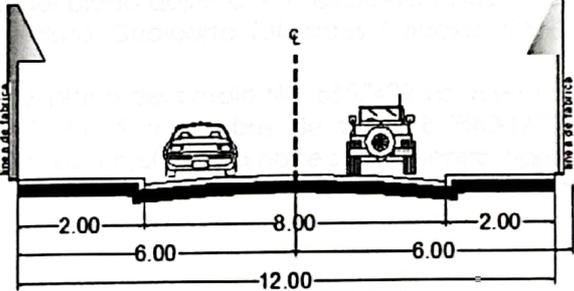
Firmado electrónicamente por:
**ANA MARIA
SANCHEZ
CASTILLO**



Administración Zonal
CALDERÓN | **QUITO**
Digno

INFORME DE REPLANTEO VIAL

No. AZC-DGT-UTV-IRV-2021-153 Fecha: D.M. Quito, 22 de diciembre del 2021

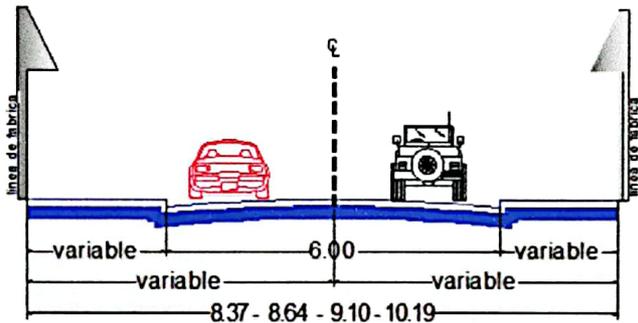
ANTECEDENTES		
Documento de referencia:	GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-2212-M	
Solicitante:	Mgs. Edwin Rogelio Echeverría Morales DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO" Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Santa Catalina Segunda Etapa"	
Requerimiento:	Replanteo vial y afectaciones del predio # 5557429	
DATOS DEL PREDIO EN BASE AL IRM		
Propietario:	BAZURTO QUIROZ SANTA ELIZABETH	
No. Predio:	5557429	
Clave Catastral	14517 01 004	
Parroquia:	CALDERON	
Barrio/Sector:	BELLAVISTA	
Área según escritura	20518.11 m2.	
Área gráfica (SIREC)	21661.72 m2	
Ubicación		
INFORMACIÓN VIAL		
CALLE N11 MIGUEL MEDINA	Vías locales existentes aperturadas (VAP) aprobadas por Ordenanza Metropolitana Nro. 0209 -(005/Ref.0016) (P.P.C) Plan Parcial Calderón; vía de tierra.	
SECCIONES		
Sección total	Calzada	Aceras
12.00 metros	8.00 metros	2.00 metros al este y 2.00 metros al oeste del eje vial
ANEXOS		
Inspección	Sección transversal	
		

CALLE ROSEAU	Vías locales existentes aperturadas (VAP) aprobadas por Ordenanza Metropolitana Nro. 0209 -(005/Ref.0016) (P.P.C) Plan Parcial Calderón; vía de asfalto.
---------------------	--

SECCIONES

Sección total	Calzada	Aceras
Variable 8.37 metros 8.64 metros 9.10 metros 10.19 metros	6.00 metros	Variable: 1.33 metros al norte y 0.99 metros al sur 1.53 metros al norte y 0.93 metros al sur 1.81 metros al norte y 1.34 metros al sur 2.21 metros al norte y 1.91 metros al sur del eje vial

ANEXOS

Inspección	Sección transversal
	

Observaciones:

- El lote deberá cumplir con los radios de curvatura correspondientes, basándose en la normativa vigente (Código Municipal).
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- Este informe cumple con los artículos 2165 y 2166 del CÓDIGO MUNICIPAL, TOMO 5.
- Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TOMO 6, TITULO II.
- Los datos técnicos del levantamiento del plano adjunto, son exclusiva responsabilidad del profesional responsable; Arq. Francisco Gualberto Cifuentes Palacios, CENESCYT 1005-05-646219.
- Se modifica el ancho vial y aceras en el plano del predio No. 5557429 ya que el predio No. 5333154 de clave catastral 14617-01-005 a nombre de COMITE PRO-MEJORAS BARRIO SAN MIGUEL DE BELLAVISTA ubicado en el lindero norte se encuentra aprobado y regularizado la superficie de terreno, proceso realizado y aprobado por Unidad Desconcentrada "Regula tu Barrio".

Conclusión:

La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón, certifica que se procedió a realizar la inspección y medición en sitio de la calle:

- Calle Miguel Medina **NO TIENE AFECTACION VIAL = 0.00 m2.**
- Calle Roseau **SI TIENE AFECTACION VIAL = 1.714,72 m2.**
- AREA DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO = **21.661,72 m2.**
- Se procede a dar de baja el Informe Técnico No. AZC-DGT-UTV-IRV-2021-148, de 09 de diciembre de 2021, considerando que el levantamiento planialtimétrico ha presentado cambios en la cabida general del macrolote por la actualización gráfica, aprobado y regularizado la superficie de terreno, proceso realizado y aprobado por Unidad Desconcentrada "Regula tu Barrio".

Atentamente,



Ara. Pamela Dueñas

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Acción	Responsables	SIGLAS	Fecha	Sumilla
Elaboración	M. Espinosa -cr	UTV	22/12/2021	
Revisión	P. Dueñas	UTV	22/12/2021	
Aprobación	J. Castillo	DGT	22/12/2021	

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2021-0564-OF

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2021

Asunto: Informe de calificación de riesgos del AHHYC "Santa Catalina Segunda Etapa".

Señor Magíster

Edwin Rogelio Echeverría Morales

Director de la Unidad Especial "Regula tu Barrio"

**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-0027-M del 07 de enero de 2021 mediante el cual se solicitó el informe de calificación de riesgos del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "Santa Catalina Segunda Etapa" de la parroquia Calderón perteneciente a la Administración Zonal Calderón.

Al respecto me permito remitirle el informe I-0042-EAH-AT-DMGR-2021, el mismo que contiene la calificación de riesgos del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "Santa Catalina Segunda Etapa", así como las conclusiones y recomendaciones para que sean consideradas e incluidas en la ordenanza respectiva.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Silvana del Rocio Lara Román

DIRECTORA METROPOLITANA (E)

**SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD -
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS**

Anexos:

- I-0042-EAH-AT-DMGR-2021-SANTA CATALINA_CALDERON-AZ CALDERON.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2021-0564-OF

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2021

Copia:

Señor Arquitecto
Miguel Ángel Hidalgo González
Coordinador de la Unidad Desconcentrada "Regula tu Barrio" Calderón

Señor Ingeniero
Diego Fernando Paredes Patín
Coordinador Área de Estudios y Análisis Técnicos

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Luis Gerardo Albán Coba	lgac	SGSG-DMGR-AT	2021-11-17	
Revisado por: Diego Fernando Paredes Patín	DP	SGSG-DMGR-AT	2021-11-24	
Aprobado por: Silvana del Rocío Lara Román	SRLR	SGSG-DMGR	2021-11-24	



Firmado electrónicamente por:
**SILVANA DEL
ROCIO LARA ROMAN**





I-0042-EAH-AT-DMGR-2021

INFORME TÉCNICO
Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB

1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Coordenadas WGS 84/UTM 17S	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
X: 787005; Y: 9993881 Z: 2780 msnm aprox.	CALDERÓN	CALDERÓN	SANTA CATALINA SEGUNDA ETAPA

Dirección	Condición del barrio		Solicitud (Ref. Oficio)
Ingreso por calle 20 de septiembre	En proceso de regularización	X	GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-0027-M
Datos del área evaluada	Propietario: Asentamiento humano de hecho y consolidado "Santa Catalina Segunda Etapa" Clave predial referencial: 5557429 Clave catastral referencial: 14517 01 004		

2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA

Ítem	Descripción
Área	62 lotes, pertenecientes al AHHyC "Santa Catalina Segunda Etapa" con un área total de 13251.81 m ²
PUOS	Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2018, el área de Uso Vigente es de tipo Agrícola Residencial en su totalidad
Relieve	Los predios evaluados están ubicados entre los 2115 m.s.n.m. y los 2125 m.s.n.m. con una diferencia altitudinal de cinco metros sobre el nivel del mar. Además, presenta pendientes casi planas a suaves laderas onduladas con pendiente moderada.
Número de Edificaciones	24 lotes con edificaciones,
Tipos edificación: Casa/edificio de departamentos/Mediagua (Construcción Informal)	<p>Al tratarse de una inspección visual, no se realizó ninguna prueba de tipo exploratorio, ni de remoción de materiales, sino de la evaluación de las edificaciones observadas exteriormente a los elementos estructurales y no estructurales, así como de los materiales de construcción.</p> <p>En el área en análisis se identificó estructuras con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Edificaciones de una planta, constituidas con sistemas de mampostería simple de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua), cubierta con correas de madera y planchas de fibrocemento, las edificaciones muestran problemas de humedad o la cubierta presionada empíricamente.2. Edificaciones de una planta, construida de con estructura metálica y mampostería de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua) y losa de hormigón armado, sin embargo, se visualizó que presentan problemas de humedad y las mamposterías no poseen enlucidos.3. Edificaciones de una planta, constituidas con columnas de hormigón armado, mampostería simple de bloque/ladrillo fijado con mortero (arena, cemento, agua), cubierta con correas de madera y planchas de fibrocemento, de algunas edificaciones la cubierta está presionada empíricamente con bloques.4. Edificaciones de una planta, conformadas con sistemas de pórticos (vigas y columnas) de hormigón armado, cubierta con una losa de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero, existen edificaciones que muestran problemas de humedad y la patología estructural de piso blando o columna corta.5. Edificaciones de dos plantas, que constan con sistemas de pórticos de hormigón armado, cubierta y entepiso con losas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero, algunas edificaciones muestran problemas de humedad, o la patología estructural de piso blando.



I-0042-EAH-AT-DMGR-2021

	6. Edificaciones de dos plantas, constituidas con sistemas de pórticos de hormigón armado, entrepiso con losas de hormigón armado y cubierta con correas de madera y planchas de fibrocemento/zinc, mampostería de bloque fijado con mortero, algunas edificaciones muestran problemas de humedad.
--	--

3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS

3.1 Listado de eventos

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2020 de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos no se han registrado eventos de movimientos en masa dentro de un diámetro de 1Km del AHHYC.

4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO

4.1 Amenazas Geológicas

4.1.1 Descripción de la amenaza por movimientos en masa

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: litología (tipo de suelos y rocas), pendiente y humedad del suelo, adicionalmente, hay dos detonantes principales que pueden desencadenar la ocurrencia de deslizamientos: lluvias/precipitaciones (suaves y prolongadas, intensas de corta duración, entre otros), y sismos.

Geológicamente, el AHHYC "Santa Catalina Segunda Etapa" de la parroquia Calderón está ubicado en una meseta de origen tectónico, asociada a la acción del Sistema de Fallas de Quito. Respecto a la litología representativa de la zona, se identificó superficialmente una secuencia piroclástica de cenizas y lapilli de pómez con bajo grados de compactación. Debajo de esta secuencia piroclástica se asume la presencia de la Formación Cangahua con varios metros de potencia, y más abajo, subyaciendo a la Formación Cangahua, se presume que existen depósitos piroclásticos (tefras), brechas volcánicas y sedimentos lacustres.

Localmente, el terreno presenta pendientes bajas (5 grados), por lo que la pendiente es plana a casi plana. Debido a las pendientes donde se ubica el AHHYC "Santa Catalina Segunda Etapa", no existen excavaciones o cortes del terreno que han generado taludes. Con esta información se define que la **Amenaza por Movimientos en Masa es Baja** en el AHHYC "Santa Catalina Segunda Etapa".

4.1.2 Descripción de la amenaza por sismos

El análisis de la amenaza sísmica en este informe tiene un carácter preventivo y no se considera precisamente una amenaza directa para el asentamiento, tratándose del proceso de regularización de la tenencia de la tierra más no de edificaciones.

El territorio del DMQ y el asentamiento en evaluación están expuestos a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas, tal como la zona de subducción frente a la margen costera y también el sistema de fallas geológicas corticales al interior del territorio continental del Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ.

Localmente, debido a la litología presente en el sector evaluado (secuencia de cenizas y lapilli), se esperaría que las ondas sísmicas se amplifiquen en este tipo de suelo, además, la parroquia Calderón se encuentra cerca de fallas geológicas



I-0042-EAH-AT-DMGR-2021

activas, pudiendo producir mayores afectaciones a los elementos expuestos como viviendas y sus habitantes, por lo tanto, la **Amenaza Sísmica se considera Alta**.

4.1.3 Descripción de la amenaza volcánica

El análisis de la amenaza volcánica en este informe tiene un carácter preventivo y no se considera precisamente una amenaza directa para el asentamiento, tratándose del proceso de regularización de la tenencia de la tierra.

En tal virtud, respecto a esta amenaza con potencial caída de piroclastos (material sólido arrojado a la atmósfera durante una erupción explosiva), es el fenómeno volcánico que podría ocasionar diferentes niveles de impactos a todo el sector de Calderón, lo cual dependerá de las características eruptivas del centro volcánico; principalmente, tales como la magnitud, duración e intensidad de la erupción, entre otros como altura de la columna eruptiva (nube de ceniza), dirección y velocidad del viento a dicha altura, y su distancia con el asentamiento humano.

Debido a la ubicación del AHHYC "Santa Catalina Segunda Etapa" y a su distancia respecto a los principales centros volcánicos activos aledaños al DMQ (Reventador, Pichincha y Cotopaxi) se considera que la **Amenaza Volcánica por Caída de Piroclastos (ceniza y lapilli) es Baja**.

5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

5.1 Elementos expuestos

Para Movimientos en Masa: de manera general, se considera que el asentamiento humano "Santa Catalina Segunda Etapa" de la parroquia Calderón presenta condiciones **Bajas** de exposición ante deslizamientos.

Para amenaza sísmica: todo el asentamiento humano "Santa Catalina Segunda Etapa" está expuesto a los efectos negativos de un evento sísmico, si el epicentro estuviera localizado en el DMQ y la magnitud e intensidad fueran considerables.

Para amenaza volcánica: de igual manera, todo el asentamiento humano "Santa Catalina Segunda Etapa" está expuesto a potenciales caídas de piroclastos de los centros eruptivos analizados anteriormente.

5.2 Vulnerabilidad Física

Edificación: Es necesario recalcar que, al existir lotes sin edificaciones, no se califica la vulnerabilidad física en éstos; y, en los lotes que se encuentran más de una edificación, la vulnerabilidad física para el lote será de la edificación de mayor vulnerabilidad.

Con base a la inspección de campo se determinó:

- Por movimientos en masas: Considerando principalmente la exposición de las edificaciones ante movimientos en masa, además el sistema estructural, tipo de material de la mampostería, tipo de cubierta, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, se determina lo siguiente:

NIVELES DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJA	1, 4, 6, 7, 11, 15, 16, 18, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 40, 48
MODERADA	- -
ALTA	- -
MUY ALTA	- -



I-0042-EAH-AT-DMGR-2021

- Por eventos sísmicos: Analizando las patologías estructurales, irregularidades en planta y elevación, sistema estructural de las edificaciones, tipo de mampostería, tipo de cubierta, sistemas de entrepisos, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, el suelo sobre el cual está cimentada la estructura; se estableció las tipologías constructivas indicadas en el ítem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física como se detalla a continuación:

NIVELES DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJA	1, 4, 6, 7, 11, 33, 38, 39
MODERADA	15, 16, 18, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 32, 36, 37, 40, 48
ALTA	-----
MUY ALTA	-----

- Por eventos volcánicos: Analizando el tipo de cubierta, número de pisos, material de paredes, sistema estructural, estado de conservación, año de construcción; las tipologías constructivas indicadas en el ítem *Tipo de Edificaciones* de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física:

NIVELES DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJA	4, 6, 7, 11, 30
MODERADA	1, 27, 33, 36, 38, 39
ALTA	15, 16, 18, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 32, 37, 40, 48
MUY ALTA	-----

Sistema Vial: Las calles y pasajes son de suelo natural afirmado, no constan con aceras, bordillos, ni sumideros, observando erosión del terreno que formaron surcos, por lo que presenta una vulnerabilidad física alta ante fenómenos de erosión especialmente en temporada de lluvia.

5.1 Vulnerabilidad Socio-económica

Para la determinación de la vulnerabilidad socio-económica de las familias asentadas en el AHHYC, se han considerado las siguientes variables:

1. Número de miembros de la familia:
2. Grupos de atención prioritaria: adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres embarazadas, niños, niñas y adolescentes, personas con enfermedades catastróficas, de alta complejidad o raras.
3. Valorización estimada de construcciones.
4. Ingresos económicos conjuntos de la familia.
5. Acceso a servicios básicos a la fecha del levantamiento de información
6. Nivel de educación de los jefes de familia.

Se ha definido los siguientes niveles de vulnerabilidad:

NIVEL	LOTES No.
BAJA	-----
MEDIA	1, 4, 11, 16, 21, 27, 36
ALTA	6, 7, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 30, 37, 38, 39, 40
MUY ALTA	- -



I-0042-EAH-AT-DMGR-2021

En este contexto, existe una condición de vulnerabilidad socio-económica ALTA para las familias de los lotes 6, 7, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 30, 37, 38, 39, 40 y MEDIA para las familias de los lotes 1, 4, 11, 16, 21, 27, 36, en la predominancia del asentamiento las familias están mayoritariamente conformadas por más de 4 miembros, ingresos económicos que fluctúan entre la Remuneración Básica Unificada tipificada para el año 2021 (USD 200,00) y la Canasta Básica Familiar Nacional definida para el mes de Diciembre de 2020 (USD 710,08), viviendas valorizadas por debajo del valor de la vivienda de interés social definida para el año 2020 (USD 40.608,00), acceso a servicios básicos fundamentales (agua potable, alcantarillado, y accesos viales), y niveles educativos entre la Educación General Básica y el Bachillerato General Unificado.

6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

Una vez realizada la inspección técnica al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado (AHHYC) "Santa Catalina Segunda Etapa" de la parroquia Guayllabamba, considerando los niveles establecidos de las amenazas y vulnerabilidades de los elementos expuestos, se determina que la zona en evaluación, en las condiciones actuales del terreno presenta los siguientes niveles de riesgo.

6.1 Nivel de riesgo para la regularización de tierras

Para el proceso de regularización de tierras se considera el nivel de riesgos frente a movimientos en masa, ya que representa el fenómeno más importante para la posible pérdida del terreno, en tal virtud se considera que:

Movimientos en masa: el AHHYC "Santa Catalina Segunda Etapa" presenta frente a deslizamientos un **Riesgo Bajo Mitigable** para todos los lotes.

6.2 Nivel de riesgo preventivo para el asentamiento

Desde el punto de vista preventivo para procesos posteriores de legalización de construcciones se toma en cuenta la amenaza sísmica y volcánica debido a que estos fenómenos afectan directamente a las estructuras presentes, por tal razón la calificación siguiente se presenta para los lotes que presentan edificaciones.

- **Eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "Santa Catalina Segunda Etapa" de la parroquia Calderón presenta condiciones de **Riesgo Moderado Mitigable**, debido a la informalidad de las construcciones y al estado de conservación de varias viviendas.
- **Fenómenos volcánicos:** el riesgo ante esta amenaza para todo el AHHYC "Santa Catalina Segunda Etapa" es **Moderado Mitigable** tomando en cuenta principalmente la recurrencia eruptiva de los volcanes analizados, la exposición del asentamiento humano (distancia respecto a cada volcán) y la vulnerabilidad de sus viviendas.

Por lo tanto, la DMGR establece que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Santa Catalina Segunda Etapa", el cual, para garantizar la reducción del riesgo de la zona en análisis, debe cumplir con las recomendaciones que se describen a continuación.

Debido a las condiciones reconocidas en el asentamiento no es necesario que el asentamiento presente el estudio de obras de mitigación de riesgos.

La DMGR manifiesta que la calificación de riesgo realizada en el presente informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o



I-0042-EAH-AT-DMGR-2021

ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de los estudios técnicos, los diseños de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva de uso y ocupación del suelo, y la consolidación futura del asentamiento humano; lo cual, conforme su aplicación y cumplimiento puede aumentar o disminuir los niveles de riesgo establecidos que dependen de los factores dinámicos y cambiantes propios del desarrollo urbano del sector. Además, con la elaboración de este informe se deja sin efecto los pronunciamientos anteriores en informes emitidos por esta Dependencia.

7 RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

- Posterior a la regularización del AHHYC "Santa Catalina Segunda Etapa", por parte del MDMQ o por gestión propia del asentamiento se deben realizar las obras públicas tales como alcantarillado, bordillos y adoquinado como medida de mitigación para los procesos de erosión superficial.
- Se recomienda que los propietarios y/o poseionarios del AHHYC, no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos/ plantas sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana (IRM), previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente que es la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (STHV).
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Santa Catalina Segunda Etapa", lo descrito en el presente informe, especialmente referente a la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas, socializando la importancia de su cumplimiento en reducción del riesgo y seguridad ciudadana.

8 RECOMENDACIONES GENERALES

- Posterior a la regularización del AHHYC "Santa Catalina Segunda Etapa", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y defina alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural según cada caso, y conforme al estudios de suelos en cumplimiento con la normativa del INEC-2015.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción, tanto respecto a la infraestructura de servicios básicos como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.
- Para los escenarios eruptivos de otros volcanes que circundan el DMQ, se puede tomar medidas preventivas y de mitigación ante las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli), efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida de mitigación consiste en conocer, aprender y aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y ojos vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros medios de protección individual. Mantenerse informado, en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos reforzados, razón por la cual las habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomienda buscar refugio.
- Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica o sísmico, acatando las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes.
- Se recomienda que cada familia desarrolle su Plan de Emergencia Familiar (individual), pero también es importante que se elabore un plan comunitario de gestión de riesgos y emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios.



I-0042-EAH-AT-DMGR-2021

En este contexto, el AHHYC "Santa Catalina Segunda Etapa" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Calderón, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias.

Nota Aclaratoria de la terminología:

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: De manera general las acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (por ejemplo: diques, muros de contención, canalización de aguas, otras).
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (por ejemplo: refuerzo de infraestructura de líneas vitales, cumplimiento de códigos de construcción, reubicación de viviendas, otras).

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria, entre otras).
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.).

9 RESPALDOS FOTOGRÁFICOS

9.1.1 Vías y pasajes existentes en el AHHYC





I-0042-EAH-AT-DMGR-2021





I-0042-EAH-AT-DMGR-2021

9.1.2 Materiales de las edificaciones construidas en el área de estudio

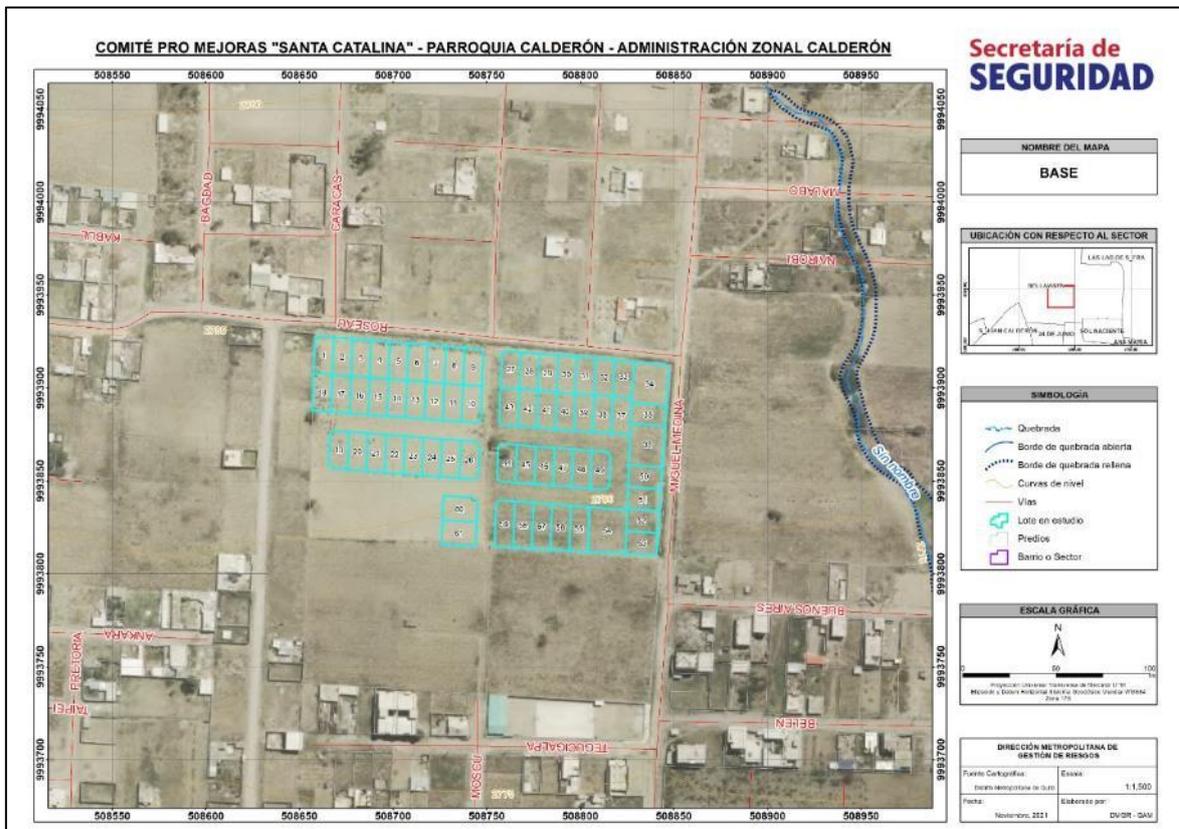
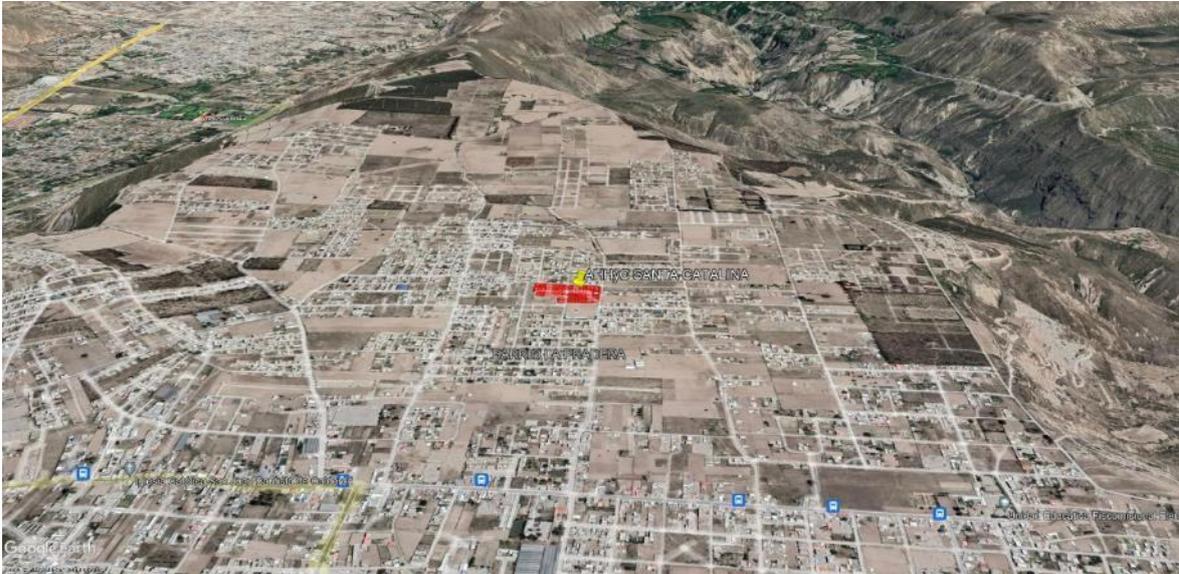




I-0042-EAH-AT-DMGR-2021

10 BASE CARTOGRÁFICA Y MAPAS TEMÁTICOS

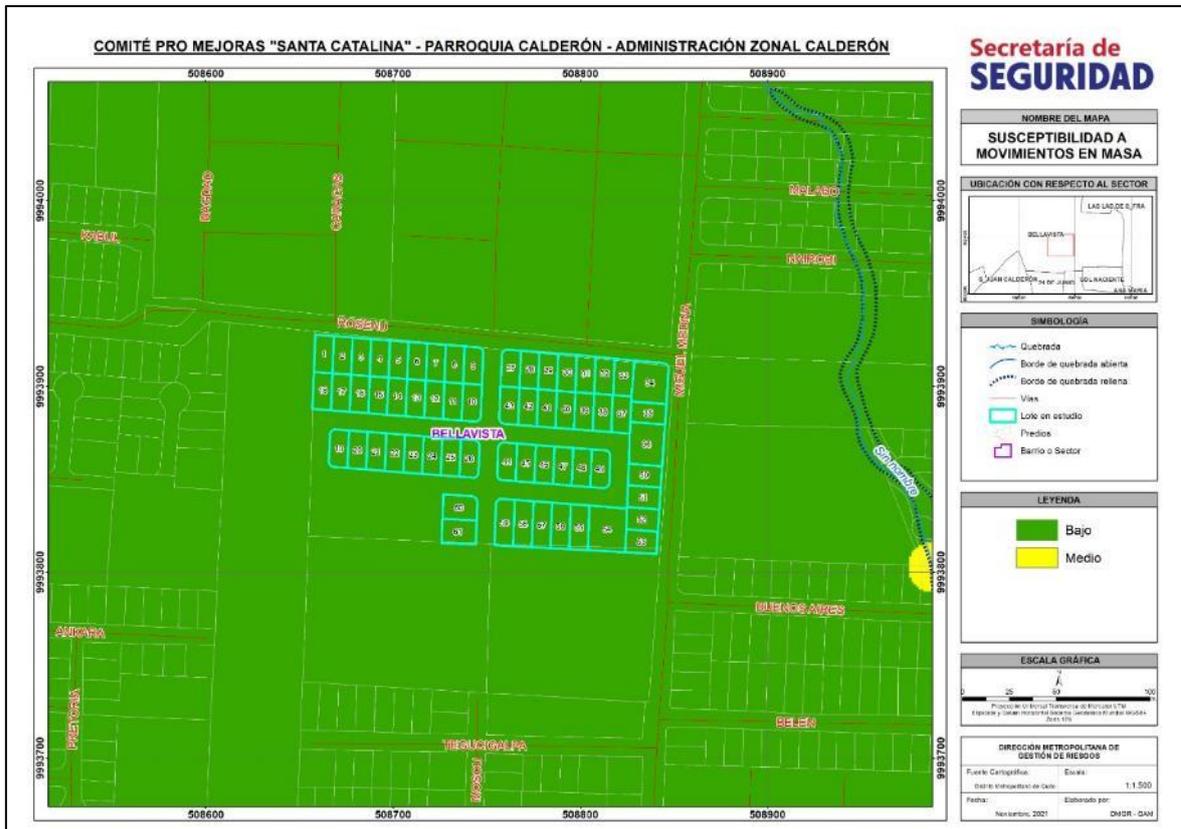
10.1 Ubicación.



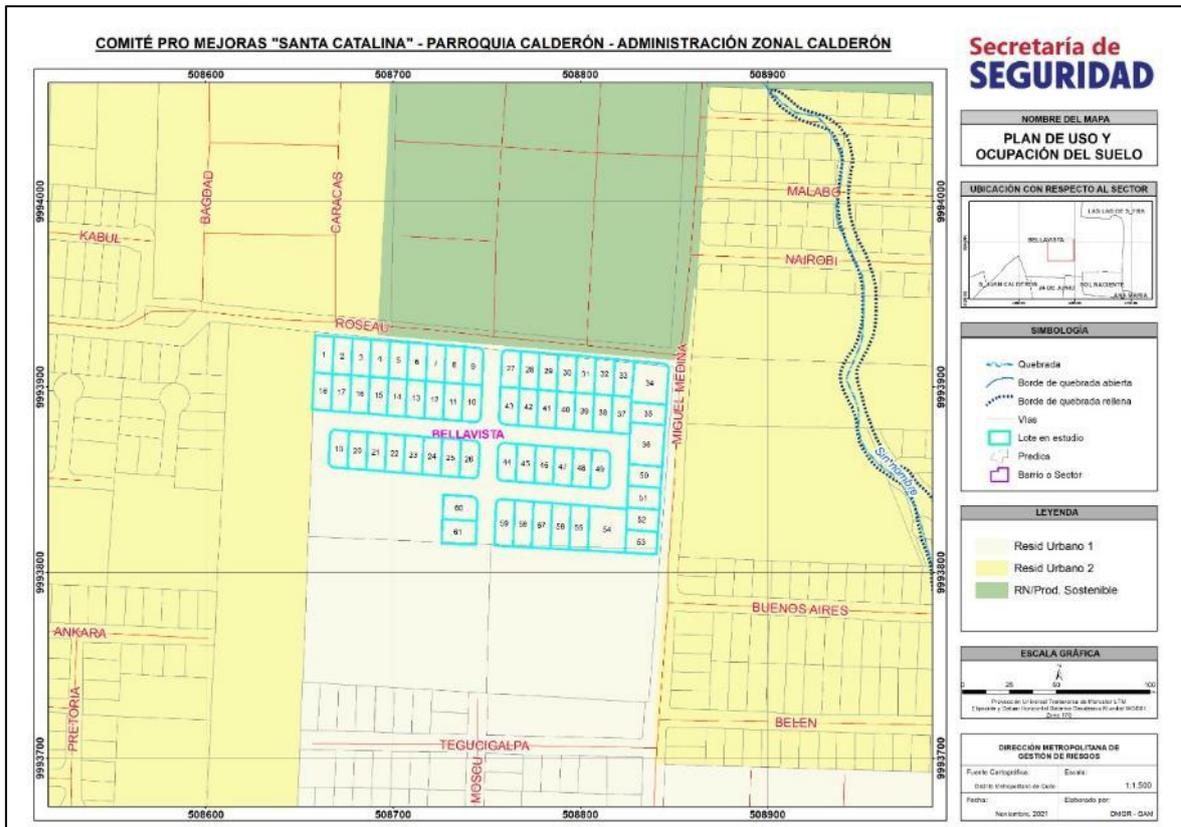


I-0042-EAH-AT-DMGR-2021

10.2 Susceptibilidad a movimientos en masa.



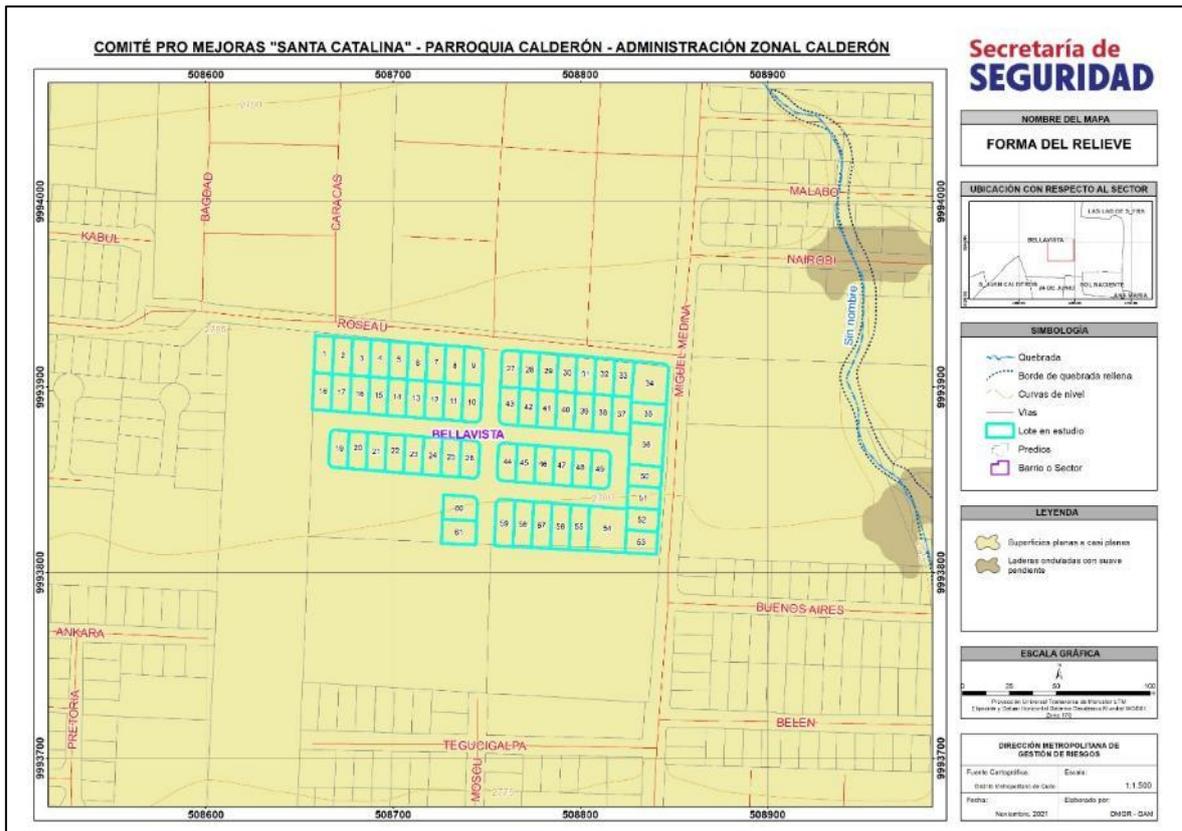
10.3 Plan de Uso y Gestión del Suelo.



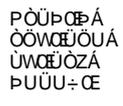
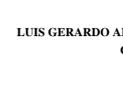
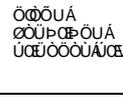


I-0042-EAH-AT-DMGR-2021

10.4 Mapa de pendientes.



11 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	
Ing. Daniel Altamirano	Ing. Geógrafo - Analista de Riesgos	Elaboración Cartografía	10/11/2021	 <p>Firmado electrónicamente por: EDGAR DANIEL ALTAMIRANO ARCINIEGAS</p>
Ing. Irwin Álvarez	Ing. Civil - Analista de Riesgos	Análisis Estructural	10/11/2021	 <p>Firmado electrónicamente por: IRWIN ALEJANDRO ALVAREZ CHAFUEL</p>
Tlgo. Hernán Suárez	Especialista en Riesgos	Inspección Descripción socioeconómica	10/11/2021	 <p>Firmado electrónicamente por: HERNÁN SUÁREZ</p>
Ing. Luis Albán	Ing. Geólogo - Analista de Riesgos	Análisis Geológico Revisión de informe	15/11/2021	 <p>Firmado electrónicamente por: LUIS GERARDO ALBAN COBA</p>
Ing. Diego Paredes	Coordinador Área Técnica	Revisión de informe	21/11/2021	 <p>Firmado electrónicamente por: Diego Paredes</p>
Mgs. Silvana Lara	Directora - DMGR (E)	Aprobación del Informe	22/11/2021	 <p>Firmado digitalmente por SILVANA DEL ROCIO LARA ROMAN Fecha: 2021.11.23 15:05:47 -05'00'</p>

Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UGC-2021-2396-O

Quito, D.M., 16 de diciembre de 2021

Asunto: Solicitud de actualización gráfica y regularización de áreas del asentamiento humano de hecho y consolidado "Santa Catalina" Segunda Etapa.

Señor Magíster
Edwin Rogelio Echeverría Morales

Director Ejecutivo

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2021-2945-O, la Unidad de Catastro Especial informa que "... el predio No. 5557429, de clave catastral No. 14517-01-004, perteneciente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Santa Catalina Segunda Etapa ", ha sido actualizado, remitiendo el expediente completo para la aplicación a la Ordenanza No. 126...".

Al respecto se informa que, una vez revisada la documentación presentada se procedió con la verificación en el Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito "SIREC_Q", en lo que respecta al área gráfica y de escritura, encontrándose que el predio No. 5557429 está dentro del 10% del Error Técnico de Medición "ETAM", además el trámite se analizó en la Comisión de Casos Especiales realizada el 13 de diciembre de 2021, donde por decisión unánime se establece la siguiente respuesta: "Procede la regularización se incluye la vía dentro del plano respectivo", por tal razón adjunto al presente Oficio Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UGC-2021-3610 y la Cédula Catastral respectiva para que se continúe con el proceso correspondiente.

Una vez inscrita la cédula catastral en el Registro de la Propiedad, deberá escanear la hoja de inscripción y enviar vía correo electrónico a la dirección actualizacionordenanza126@quito.gob.ec para que proceda con la actualización y bloqueo del predio por la aplicación de la ordenanza 126.

Todos los documentos habilitantes del trámite se encuentran suscritos por los responsables de su elaboración y revisión en el ámbito de sus competencias.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UGC-2021-2396-O

Quito, D.M., 16 de diciembre de 2021

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Carmen del Rocío Andrade Mosquera

**JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN CATASTRAL - FUNCIONARIO DIRECTIVO 7
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE CATASTRO - UNIDAD DE GESTIÓN CATASTRAL**

Referencias:

- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2021-2945-O

Anexos:

- WhatsApp Image 2021-11-17 at 11.44.43 AM.jpeg
- WhatsApp Image 2021-11-17 at 11.44.44 AM.jpeg
- WhatsApp Image 2021-11-17 at 11.44.45 AM (1).jpeg
- WhatsApp Image 2021-11-17 at 1.24.54 PM (1).jpeg
- plano_santa_catalina_-_ufac__oct_2021.jpg
- escritura_santa_clara_3ra_parte.pdf
- escritura_santa_catalina_2da_parte(1).pdf
- escritura_santa_catalina_1era_parte.pdf
- certificado_santa_catalina_segunda_etapa.pdf
- informe_legal_final_catalina_segunda_etapa.pdf
- autorizacion_santa_catalina_segunda_etapa_1.pdf
- cédula_patricio_c._(1).pdf
- formulario_regularizacion_excedente-listo DIC 2021 (1) CORREGIDO.pdf
- ACAD-STA CATALINA-LOTES- 10-12-2021 (1).dwg
- ACAD-STA CATALINA-LOTES- 10-12-2021-F 2_page-0001 (1).pdf
- STHV-DMC-UGC-2021-3610-signed.pdf
- Acta Comsión 13 de diciembre de 2021. (1).pdf
- CedulaCatastral_5557429-signed.pdf

Copia:

Señora Arquitecta

Lucía Zenayda Looor Zambrano

Responsable del Área de Formación y Actualización Catastral de la DMC

**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE CATASTRO - UNIDAD DE GESTIÓN CATASTRAL**

Señora Licenciada

Sara Yolanda Correa Silva

Servidor Municipal 7

**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE CATASTRO - UNIDAD DE GESTIÓN CATASTRAL**

Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UGC-2021-2396-O

Quito, D.M., 16 de diciembre de 2021

Señor Arquitecto
Miguel Ángel Hidalgo González
Coordinador de la Unidad Desconcentrada "Regula tu Barrio" Calderón
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Irina Vanessa Pazmiño Martínez	ivpm	STHV-DMC-UGC	2021-12-16	
Revisado por: LUCIA ZENAYDA LOOR ZAMBRANO	lzlz	STHV-DMC-UGC	2021-12-16	
Aprobado por: Carmen del Rocío Andrade Mosquera	cram	STHV-DMC-UGC	2021-12-16	



Firmado electrónicamente por:
CARMEN DEL ROCIO
ANDRADE MOSQUERA



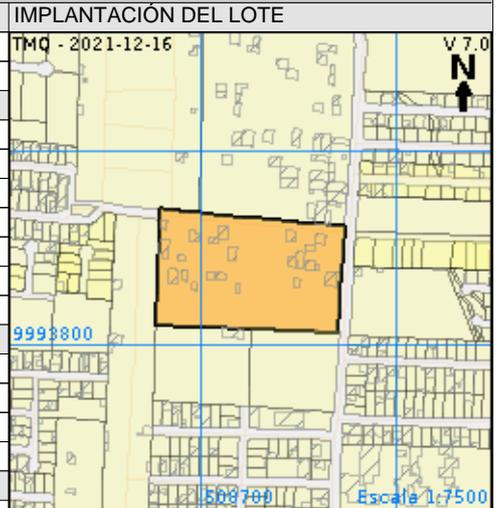
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-03 DOCUMENTO # 14973 2021/12/16 15:36

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1307561207
Nombre o razón social:	BAZURTO QUIROZ SANTA ELIZABETH
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	5557429
Geo clave:	170108550022015116
Clave catastral anterior:	1451701004000000000
Denominación de la unidad:	2
Año de construcción:	2010
En derechos y acciones:	SI
Destino económico:	SIN USO
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	2,503.60 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	2,503.60 m2
Área de adicionales constructivos:	0.00 m2
AVALÚO CATASTRAL	
Avalúo del terreno:	\$ 655,590.55
Avalúo de construcciones:	\$ 913,948.96
Avalúo de construcciones:	\$ 0.00
Avalúo de adicionales:	\$ 0.00
Avalúo de instalaciones:	\$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble:	\$ 1,569,539.51
DATOS DEL LOTE	
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q:	URBANO
Área según escritura:	20,518.11 m2
Área gráfica:	21,661.72 m2
Frente total:	110.55 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 2,051.81 m2 [SU]
Área excedente (+):	1,143.61 m2
Área diferencia (-):	0.00 m2
Número de lote:	2
Dirección:	N11 MIGUEL MEDINA - LOTE 2
Zona Metropolitana:	CALDERON
Parroquia:	CALDERÓN
Barrio/Sector:	BELLAVISTA



PROPIETARIO(S)				
#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	ARCOS PEPINOS ADY YOLANDA	1706802988	1.6949	NO
2	ARGUELLO AROCA KLEVER VINICIO	1720475878	1.6949	NO
3	AZA HERNANDEZ MARIA GUILLERMINA	1704019338	1.6949	NO
4	BAQUE ANDRADE LAURA CONSUELO	1716076540	1.6949	NO
5	BAZURTO QUIROZ SANTA ELIZABETH	1307561207	1.6949	SI
6	BRIONES MORAN LUIS GREGORIO	1722402557	1.6949	NO
7	CARVAJAL GONZALEZ WILSON PATRICIO	1707820989	1.6949	NO
8	CARVAJAL QUISILEMA ALEXANDER PATRICIO	1724805047	1.6949	NO
9	CARVAJAL QUISILEMA LISETH ESTEFANIA	1724080518	1.6949	NO
10	CARVAJAL QUISILEMA MARIA JOSE	1723880926	1.6949	NO
11	CAYANCELA PILA SEGUNDO VICENTE	1712812930	1.6949	NO
12	CEDEÑO QUINTO DEISY VERONICA	0802854729	1.6949	NO
13	CRUZ FLORES OVIDIO ISRAEL	1714091665	1.6949	NO
14	CUEVA RODRIGUEZ CARMEN VICTORIA	1104373541	1.6949	NO
15	DIAZ SANCHEZ MARIO ERNESTO	1719767285	1.6958	NO
16	FLORES LAGLA SEGUNDO FAUSTO	0500877758	1.6949	NO
17	GUERRERO MURILLO ORLANDO RODRIGO	1307561199	1.6949	NO
18	HERRERA BAZARAN WILSON GABRIEL	1105828345	1.6949	NO
19	JAEN BRIONES ELENA ELIZABETH	1205159369	1.6949	NO
20	JAEN RAMOS JOSE LEONARDO	1105073389	1.6949	NO
21	JIMENEZ JIMENEZ SUSANA LEONOR	1104663883	1.6949	NO
22	JIMENEZ MANOSALVAS FABIAN RIGOBERTO	1706556857	1.6949	NO
23	JIMENEZ RUBIO DANILO MAURICIO	1710433499	1.6949	NO

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-03

DOCUMENTO # 14973

2021/12/16 15:36

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
24	LARA LARA SEGUNDO FERNANDO	1721581831	1.6949	NO
25	LECHON TITO BELISARIO	1001754710	1.6949	NO
26	LEDESMA JATIVA SANDRA PATRICIA	0603338062	1.6949	NO
27	MANGIA CUACOLLANTE GERMAN	1716913361	1.6949	NO
28	MEJIA RIVERA ROSA YOLANDA	1002965539	1.6949	NO
29	MERINO FRANCISCO JAVIER	1103186787	1.6949	NO
30	NAVARRETE CARTAGENA EDGAR DAVID	1714400205	1.6949	NO
31	PACHITO YANEZ GERTRUDIS ISABEL	1004227078	1.6949	NO
32	PACHITO YANEZ MARY CRUZ	1005076169	1.6949	NO
33	PALACIOS PICO HUGO IVAN	1802320141	1.6949	NO
34	PALMA ZAMORA JAIME OSWALDO	1717834145	1.6949	NO
35	PALOMO CRIOLLO LUIS ALONSO	0502141013	1.6949	NO
36	PALOMO CRIOLLO MARIA ROSARIO	0500877030	1.6949	NO
37	PERUGACHI FUEREZ JOSE BRUNO	1718272410	1.6949	NO
38	PILAGUANO DEFAZ LUIS GONZALO	1708799208	1.6949	NO
39	QUETAMA VALLEJOS MARIA LIDIA	1714937214	1.6949	NO
40	QUINTANA ESTRADA CELSO AUGUSTO	1201078944	1.6949	NO
41	QUISTIAL INCHUNCHALA ANA CRISTINA	0401581269	1.6949	NO
42	RENDON MORENO ANGEL JOAQUIN	1204355836	1.6949	NO
43	ROJAS QUETAMA EDISON JAVIER	1717543209	1.6949	NO
44	SALAZAR CHALCUALAN JENNY MARISOL	1713104238	1.6949	NO
45	SANCHEZ BENAVIDES JOSE VICENTE	1705120259	1.6949	NO
46	SANCHEZ SIGCHO JOSE FERNANDO	1714866124	1.6949	NO
47	SUAREZ ESCANTA GUSTAVO RAFAEL	1719945006	1.6949	NO
48	SUAREZ ESCANTA JOSSELYN GABRIELA	1725416422	1.6949	NO
49	TASIGUANO ANELOA LUIS VICTOR	1715697270	1.6949	NO
50	TRAVEZ CARRERA MARIA ROSARIO	1702111798	1.6949	NO
51	TROYA CUMBICUS ILVAR RENE	1720509080	1.6949	NO
52	ULLON CEDEÑO JULIO CESAR	0920360880	1.6949	NO
53	VALENZUELA FRANCO ALBA GEORGINA	1705419727	1.6949	NO
54	VALLEJO SIGUENZA ROSA SARA	1722538244	1.6949	NO
55	VELVA TITUAÑA CESAR KLEVER	2200499024	1.6949	NO
56	VILLACIS GALINDO PAOLA ALEXANDRA	1716534977	1.6949	NO
57	VILLEGAS SIMBAÑA ANA MABEL	1752487965	1.6949	NO
58	YAJAMIN CAÑA MILTON EDUARDO	1716139066	1.6949	NO
59	ZAMBRANO BRIONES JUAN RAMON	1304601576	1.6949	NO

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no reconoce propiedad, superficie, ni linderos, así como también no da ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el responsable catastral del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme al Libro IV.1, Título II, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 21661.72 m2.



Firmado electrónicamente por:
LUCIA ZENAYDA
LOOR ZAMBRANO

Arq. Loor Zambrano Lucia
Dirección Metropolitana de Catastro
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



14973

Oficio Nro. 0069-EPMMOP-GP-2021-OF

Quito, D.M., 20 de enero de 2021

Asunto: Respuesta informe de nomenclatura vial del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: "Santa Catalina Segunda Etapa"

Señor Abogado
Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-0029-M de 07 de enero de 2021, mediante el cual se solicita lo siguiente “(...) *disponer a quien corresponda se emita el informe de designación de nomenclatura de las vías, del siguiente asentamiento humano de hecho y consolidado (...)*”.

Con este antecedente, y en base a la Resolución No. 018-GG, de 12 de junio de 2017, en la cual se expide el Reglamento de delegación de funciones administrativas y de firmas para documentos oficiales de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, se remite la información solicitada, con el siguiente detalle:

- Plano actualizado en formato digital (*.pdf), que corresponde a la designación de nomenclatura vial del asentamiento humano de hecho y consolidado barrio “Santa Catalina Segunda Etapa”.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. José Andrés López Jaramillo
GERENTE DE PLANIFICACIÓN

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-0029-M

Oficio Nro. 0069-EPMMOP-GP-2021-OF

Quito, D.M., 20 de enero de 2021

Anexos:

- Oficio requerimiento Unidad Regula tu Barrio
- Plano designación nomenclatura vial

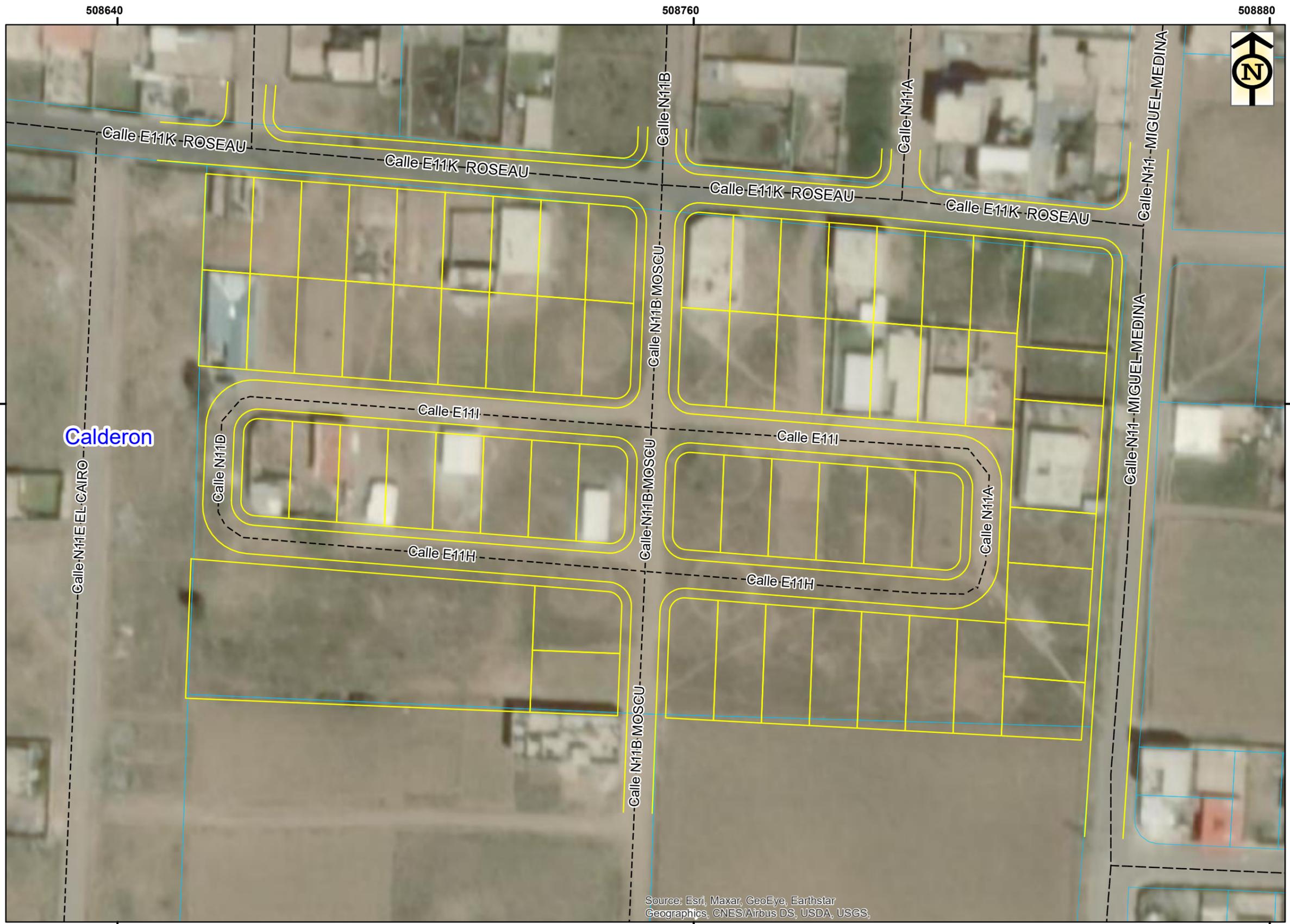
Copia:

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Señor Ingeniero
Juan Carlos Sanchez Escobar
Director de Proyectos

Señora Ingeniera
Lorena del Carmen Izurieta Zaldumbide
Jefe de la Unidad de Información Geográfica

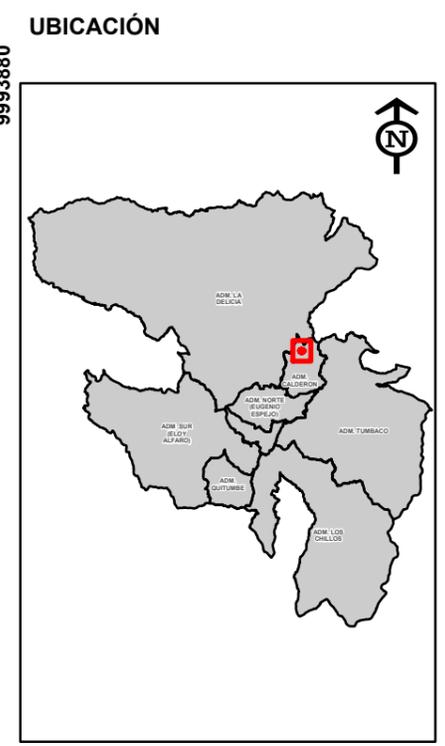
Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Rocio Elizabeth Chanatasig Pala	rc	EPMMOP-DP-UIG	2021-01-18	
Revisado por: Lorena del Carmen Izurieta Zaldumbide	LI	EPMMOP-DP-UIG	2021-01-19	
Aprobado por: José Andrés López Jaramillo	JALJ	EPMMOP-GP	2021-01-20	



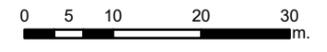
SIMBOLOGIA

LEYENDA EXPLICATIVA

- AHHC
- "SANTA CATALINA SEGUNDA ETAPA"
- EJES VIALES
- PREDIOS



Source: Esri, Maxar, GeoEye, Earthstar
Geographics, CNES/Airbus DS, USDA, USGS,



 EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS NASSER PAREDES GERENTE GENERAL	PROYECTO: NOMENCLATURA VIAL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "SANTA CATALINA SEGUNDA ETAPA" PARROQUIA CALDERÓN	RESPONSABLE: GERENCIA DE PLANIFICACIÓN	ESCALA: 1:800	FUENTES: Ejes viales: EPMMOP Gerencia de Planificación Unidad de Información Geográfica Límite Parroquial: Secretaría Territorio, Hábitat y Vivienda	OBSERVACIONES: Estos planos se relacionan a la información de vialidad y obra pública que son competencia de la EPMMOP
	CONTENIDO: PREDIOS EJES VIALES AHHC IMAGEN SATELITAL ESRI-DIGITAL GLOBE	REVISÓ: ING. LORENA IZURIETA	FECHA: 04 MAYO 2021		
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN		PROCESAMIENTO: UNIDAD DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	LÁMINA: 1/1	NOTA ACLARATORIA: La delimitación parroquial es emitida por el Concejo Metropolitano de Quito, mediante la ley de Régimen para el DMQ, Ordenanza de Zonificación 002 del 18-12-2000, y en base al artículo 25 del COOTAD.	<small>SISTEMA DE REFERENCIA ESPACIAL: SIRES DMQ SISTEMA DE PROYECCIÓN CARTOGRÁFICA: Universal Transversa de Mercator para Quito (TMQ), Zona 17S DATUM HORIZONTAL: WGS84 DATUM VERTICAL: El Sistema de Alturas con respecto al nivel del mar en la Estación Meteorológica de La Libertad, Prov. del Guayas</small>

Oficio Nro. STHV-DMPPS-2021-0497-O

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2021

Asunto: INFORME TÉCNICO DE FACTIBILIDAD DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADIDAD DENOMINADO "SANTA CATALINA SEGUNDA ETAPA"

Señor Magíster
Edwin Rogelio Echeverría Morales
Director de la Unidad Especial "Regula tu Barrio"
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-0039-M, de fecha 08 de enero de 2021, la Unidad Especial Regula Tu Barrio (UERB) solicita emitir el informe de factibilidad de zonificación para continuar con el proceso integral de regularización, del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "Santa Catalina Segunda Etapa".

Con oficio No. STHV-DMPPS-2021-0076-O del 04 de marzo de 2021 con el cual la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, posterior a la mesa de trabajo realizada con fecha 02 de marzo de 2021, con el objetivo de dar continuidad con los procesos integrales de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados (AHHYC), solicita comedidamente se remita mayor información técnica relacionada a cada uno de los AHHYC, tratados en esta mesa.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Copias de Informes de Regulación Metropolitana (Pdf de Consulta).
- Archivo Digital del Levantamiento Planialtimétrico (dwg).

La Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, informa lo siguiente:

ANTECEDENTES:

De conformidad a los mapas PUOS U2-2 de uso del suelo y PUOS Z2-2 de ocupación y edificabilidad, anexos a la Ordenanza Metropolitana No. 127 del 2 de julio de 2016, modificada por las Ordenanzas Metropolitanas Nos. 192 de 20 de diciembre de 2017 y la No. OT-001-2019 de 05 de noviembre de 2019, las asignaciones de aprovechamiento

Oficio Nro. STHV-DMPPS-2021-0497-O

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2021

urbanístico en donde se implanta el asentamiento humano de hecho y consolidado son las siguientes (Cuadro No. 1):

Cuadro No. 1

No. de predio	Clasificación de suelo	Uso de Suelo	Zonificación
5557429	(SU) Suelo Urbano	(RU1) Residencial Urbano 1	A2 (A1002-35)

BASE LEGAL:

LEY ORGÁNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DE SUELO –LOOTUGS

El numeral 3 del Artículo 11, relacionado a los componentes para la planificación del ordenamiento territorial entre otros señala: *“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, de acuerdo con lo determinado en esta Ley, clasificarán todo el suelo cantonal o distrital, en urbano y rural y definirán el uso y la gestión del suelo. Además, identificarán los riesgos naturales y antrópicos de ámbito cantonal o distrital, fomentarán la calidad ambiental, la seguridad, la cohesión social y la accesibilidad del medio urbano y rural, y establecerán las debidas garantías para la movilidad y el acceso a los servicios básicos y a los espacios públicos de toda la población.”*

EL Artículo 76 de la LOOTUGS respecto a la declaratoria de regularización prioritaria señala:

“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, en el plan de uso y gestión de suelo, determinarán zonas que deban ser objeto de un proceso de regularización física y legal de forma prioritaria, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad. Para ello, se contará previamente con un diagnóstico integral que establezca la identificación de los beneficiarios, la capacidad de integración urbana del asentamiento humano, la ausencia de riesgos para la población y el respeto al patrimonio natural y cultural, de conformidad con la legislación vigente. Esta declaratoria se realizará en el componente urbanístico del plan de uso y gestión de suelo (...).”

Los *“Lineamientos para los Procesos de Levantamiento Periódico de Información y*

Oficio Nro. STHV-DMPPS-2021-0497-O

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2021

Regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho”, están establecidos en la Resolución No. 006-CETUGS-2020, cuyo objetivo es la de establecer los lineamientos básicos de procesos y procedimientos para el levantamiento periódico de información y la regularización de todos los asentamientos humanos de hecho, ubicados en suelo urbano y de ser el caso en suelo rural de expansión urbana, previo a la autorización por parte de la Autoridad Agraria Nacional.

CÓDIGO MUNICIPAL, ORDENANZA METROPOLITANA 001

El numeral 1 del Artículo 2106 respecto a la planificación territorial señala: *“1. Es el proceso a través del cual el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito planifica el ordenamiento del territorio y la organización del crecimiento urbano mediante una adecuada distribución de la población; las actividades económicas, el uso y aprovechamiento del suelo, la ocupación y edificabilidad; la planificación del sistema vial, del espacio público y las dotaciones de infraestructura, equipamientos y servicios, con el fin de lograr un desarrollo armónico, eficiente, humano y ecológicamente sustentable en la circunscripción territorial del Distrito.”*

El artículo 3638 establece que la Unidad Especial “Regula tu Barrio” (UERB), será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos y recopilar los documentos técnicos, socio-organizativos y/o legales de todas las dependencias, así como realizar los informes y demás trámites pertinentes, que servirán de sustento para la legalización de los asentamientos.

El artículo 3678 establece.- *Elaboración de informes para la regularización. - A fin de racionalizar la sistematización de la información requerida por el proceso, facilitar su realización y evitar duplicaciones innecesarias u omisiones (...) 4. Técnico: considerará la situación urbanística del lugar y su entorno, incluyendo consideraciones ambientales, de riesgos, zonificación, factibilidad, accesibilidad, levantamientos plani-altimétricos, y los que fueren necesarios.”*

ORDENANZA METROPOLITANA PMDOT-PUGS-001-2021

La disposición transitoria Tercera señala: *“Tercera. - En el plazo máximo de ciento veinte (120) días, contados desde la aprobación de este instrumento, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda en coordinación con la Unidad Especial Regula Tu Barrio deberán presentar el proyecto de Ordenanza que establezca los requisitos, parámetros y procedimientos para los procesos de regularización de asentamientos humanos para regularización prioritaria.”*

La disposición transitoria quinta señala: *“Quinta. - La entidad encargada del ambiente*

Oficio Nro. STHV-DMPPS-2021-0497-O

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2021

del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en un plazo de ciento ochenta (180 días) contados a partir de la aprobación de la presente Ordenanza actualizará los límites y planes que forman parte del Sistema Metropolitano de Áreas de Protección, en función de lo establecido en el PUGS para la actualización de las Ordenanzas correspondientes.
“

CRITERIO TÉCNICO:

Datos generales y propuesta para el asentamiento humano:

Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado: “Santa Catalina Segunda Etapa”:

Parroquia: Calderón

Barrio/Sector: Bellavista

Predio (s): 5557429

A continuación (Cuadro No. 2) se indican las condiciones actuales y propuestas de asignaciones de clasificación de suelo, uso de suelo y zonificación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado “Santa Catalina Segunda Etapa”.

Cuadro No. 2

Predio No.	COMPONENTE URBANÍSTICO PUOS VIGENTE			PROPUESTA		
	Clasificación de Suelo Actual	Uso de Suelo Actual	Zonificación Actual	Clasificación de suelo	Uso de Suelo Propuesto	Zonificación Propuesta
5557429	(SU) Suelo Urbano	(RU1) Residencial Urbano 1	A2 (A1002-35)	(SU) Suelo Urbano	(RU1) Residencial Urbano 1	D1 (D202-80)
*Observaciones:						

Finalmente con los antecedentes y la información constante en el presente documento, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda a través de la Dirección Metropolitana de

Oficio Nro. STHV-DMPPS-2021-0497-O

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2021

Políticas y Planeamiento de Suelo, considera factible al cambio de zonificación (uso de suelo, ocupación y edificabilidad) para el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social “Santa Catalina Segunda Etapa”, en los términos que se señalan en el Cuadro No 2, a fin de continuar con el proceso integral de regularización correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Mauricio Ernesto Marín Echeverría
DIRECTOR METROPOLITANO DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-0039-M

Anexos:

- sthv-dmpps-2021-0076-o.pdf

Copia:

Señorita Arquitecta
Karina Belén Suárez Reyes
Coordinadora de Planificación de Suelo - Funcionaria Directiva 7

Señora Magíster
Cristina Jeanneth Paredes Armijos
Servidor Municipal 13

Señora Arquitecta
María Elizabeth Jara Muñoz
Responsable Técnica de la Unidad Desconcentrada "Regula tu Barrio" Calderón

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Karina Belén Suárez Reyes	ks	STHV-DMPPS	2021-11-11	
Aprobado por: Mauricio Ernesto Marín Echeverría	MM	STHV-DMPPS	2021-11-11	

Oficio Nro. STHV-DMPPS-2021-0497-O

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2021



ACTA No. 009-UERB-AZCA-2021

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO No. 013-UERB-AZCA-SOLT-2021, CORRESPONDIENTE AL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "SANTA CATALINA SEGUNDA ETAPA", (Expediente 274 C) Y EL INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO No. 014-UERB-AZCA-SOLT-2021, CORRESPONDIENTE AL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "LAS ACACIAS DE CARAPUNGO" SEGUNDA ETAPA, (Expediente 70 C).

INTRODUCCIÓN:

Dentro de la planificación para los procesos de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados gestionados por la Coordinación de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", ubicada en la Administración Zonal Calderón correspondiente al año 2021, en la presente mesa institucional virtual se pone en consideración para el análisis respectivo los documentos e informes del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Santa Catalina Segunda Etapa" y del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Promejoras del Barrio "Las Acacias de Carapungo" Segunda Etapa.

FUNDAMENTO LEGAL:

La Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal, en su artículo 3705, sobre las competencias de la Unidad Técnica Especializada en Procesos de Regularización en relación a la conformación de la Mesa Institucional para el Proceso de Regularización, dispone: "(...) la Unidad Técnica Especializada en Procesos de Regularización presentará un proyecto de informe consolidado a la Mesa Institucional de cada Administración Zonal, para que esta se pronuncie sobre su aprobación.

La Mesa Institucional de cada Administración Zonal estará conformada por los representantes o sus delegados de las siguientes dependencias:

- a. Unidad Técnica Especializada en Procesos de Regularización;
- b. Administración Zonal;
- c. Dirección jurídica de la Administración Zonal;
- d. Entidad rectora de territorio, hábitat y vivienda;
- e. Entidad rectora de catastros;
- f. Entidad rectora de gestión de riesgos; y,
- g. En unidad de acto la Mesa Institucional analizará el informe consolidado y lo aprobará o rechazará".

REFERENTE A LA MESA:

Dentro del contexto expuesto y de conformidad a lo que establece la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal, sancionada el 29 de marzo del 2019, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 23 días del mes de diciembre del 2021, mediante la aplicación Zoom se realizó la reunión virtual, a las nueve horas, conforme la convocatoria efectuada mediante el oficio Nro.GADDMQ-SGCTYP-UERB-2021-1944-O del 19 de diciembre de 2021, se reúnen las siguientes personas:

Arq. Katherine Pamela Dueñas Cuamacaz, **Delegada de la Administradora Zonal Calderón**; Abg. Lorena Elizabeth Donoso Rivera, **Directora Jurídica de la Administración Zonal Calderón**; Arq. Cristina Jeanneth Paredes Armijos, **Delegada de la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de Suelo de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda**; Ing. César Napoleón Bonilla Garcés, **Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastros de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda**; Ing. Luis Gerardo Albán Coba, **Delegado de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos**; Arq. Miguel Ángel Hidalgo González, **Coordinador de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" – Calderón** y **Eugenio Espejo**; Ing. Verónica Paulina Vela Oñate, **Responsable Socio-Organizativo de la Unidad Especial "Regula tu Barrio"**

ACTA No. 009-UERB-AZCA-2021

– Calderón y Eugenio Espejo; Dr. Daniel Salomón Cano Rodríguez, **Responsable legal de la Unidad Especial “Regula tu Barrio” – Calderón y Eugenio Espejo**; Arq. María Elizabeth Jara Muñoz, **Responsable Técnico de la Unidad Especial “Regula tu Barrio” – Calderón y Eugenio Espejo**; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Revisión y aprobación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico de los asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social denominados:
 - a) **“SANTA CATALINA SEGUNDA ETAPA”** (Expediente 274 C), que se encuentra ocupando el predio **No. 5557429**, ubicado en la parroquia de Calderón.
 - b) **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “LAS ACACIAS DE CARAPUNGO” SEGUNDA ETAPA** (Expediente 70 C), que se encuentra ocupando el predio **No. 412834**, ubicado en la parroquia de Calderón.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Orden del día:

1. Presentación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico No. 013-UERB-AZCA-SOLT-2021, de 17 de diciembre de 2021 correspondiente al asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “Santa Catalina Segunda Etapa”, para su aprobación.

Analizado y revisado el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico No. 013-UERB-AZCA-SOLT-2021 de 17 de diciembre de 2021 del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “Santa Catalina Segunda Etapa”, por los integrantes de la Mesa Institucional lo aprueban en todas sus partes.

2. Presentación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico No. 014-UERB-AZCA-SOLT-2021, de 16 de noviembre de 2021 correspondiente al asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Promejoras del Barrio “Las Acacias de Carapungo” Segunda Etapa, para su aprobación.

Analizado y revisado el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico No. 014-UERB-AZCA-SOLT-2021 de 16 de noviembre de 2021 del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Promejoras del Barrio “Las Acacias de Carapungo” Segunda Etapa, por los integrantes de la Mesa Institucional lo aprueban en todas sus partes.

No existiendo otro punto que tratar y siendo las nueve horas con treinta y cinco minutos de la mañana, se da por concluida la Mesa Institucional.

**KATHERIN
E PAMELA
DUENAS
CUAMACAZ**

Firmado digitalmente
por KATHERINE PAMELA
DUENAS CUAMACAZ
DN: cn=KATHERINE PAMELA
DUENAS CUAMACAZ c=EC
o=SECURITY DATA S.A. 2
ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION
Motivo: Soy el autor de este
documento
Ubicación:
Fecha: 2021-12-23 11:10:05:00

**Arq. Katherine Pamela Dueñas Cuamacaz
Delegada de la Administradora Zonal
Calderón**

ACTA No. 009-UERB-AZCA-2021



Firmado electrónicamente por:
**LORENA
ELIZABETH
DONOSO RIVERA**

Abg. Lorena Elizabeth Donoso Rivera
Directora Jurídica de la Administración
Zonal Calderón



Firmado electrónicamente por:
**CRISTINA
JEANNETH PAREDES
ARMIJOS**

Arq. Cristina Jeanneth Paredes Armijos
Delegada de la Dirección Metropolitana de
Políticas y Planeamiento de Suelo de la
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda



Firmado electrónicamente por:
**CESAR NAPOLEON
BONILLA GARCÉS**

Ing. César Napoleón Bonilla Garcés
Delegado de la Dirección Metropolitana de
Catastros de la Secretaría de Territorio,
Hábitat y Vivienda

Firmado digitalmente por **LUIS
GERARDO ALBAN COBA**
Fecha: 2021-12-23 10:42:05:00

Ing. Luis Gerardo Albán Coba
Delegado de la Dirección Metropolitana de
Gestión de Riesgos



Firmado electrónicamente por:
**MIGUEL ANGEL
HIDALGO
GONZALEZ**

Arq. Miguel Ángel Hidalgo González
Coordinador de la Unidad Especial "Regula
Tu Barrio" Calderón y Eugenio Espejo

**VERONICA
PAULINA
VELA ONATE**

Firmado digitalmente por VERONICA
PAULINA VELA ONATE
DN: CN=VERONICA PAULINA VELA
ONATE,
SERIALNUMBER=0709211083001,
OU=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION, O=SECURITY DATA
S.A. 2, C=EC
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2021-12-23 12:08:58
Foxit Reader Versión: 9.3.0

Ing. Verónica Paulina Vela Oñate
Responsable Socio-Organizativo de la
Unidad Especial "Regula tu Barrio" –
Calderón y Eugenio Espejo

**DANIEL
SALOMON
CANO
RODRIGU
EZ**

Firmado digitalmente por DANIEL
SALOMON CANO RODRIGUEZ
DN: CN=DANIEL SALOMON
CANO RODRIGUEZ,
SERIALNUMBER=10092113011
4, OU=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION, O=SECURITY
DATA S.A. 2, C=EC
Razón: Soy el autor de este
documento
Ubicación: UERB-AZCA
Fecha: 2021-12-23 12:07:58
Foxit Reader Versión: 9.3.0

Dr. Daniel Salomón Cano Rodríguez
Responsable Legal de la Unidad Especial
"Regula tu Barrio" – Calderón y Eugenio
Espejo

**MARIA
ELIZABETH
H JARA
MUNOZ**

Firmado digitalmente por MARIA
ELIZABETH JARA MUNOZ
DN: CN=MARIA ELIZABETH JARA
MUNOZ,
SERIALNUMBER=160921115137,
OU=ENTIDAD DE CERTIFICACION
DE INFORMACION, O=SECURITY
DATA S.A. 2, C=EC
Razón: Estoy aprobando este
documento
Ubicación: QUITO
Fecha: 2021-12-23 12:09:52
Foxit Reader Versión: 9.3.0

Arq. María Elizabeth Jara Muñoz
Responsable Técnico de la Unidad Especial
"Regula tu Barrio" – Calderón y Eugenio
Espejo

287
Doscientos ochenta
y siete